



RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 00012-2025-SUNARP/SN

Lima, 22 de enero de 2025

VISTOS:

El Memorándum N° 01166-2024-SUNARP/GG del 10 de octubre de 2024, de la Gerencia General, y el Informe N° 00060-2025-SUNARP/OAJ del 20 de enero de 2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Séptima Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1326, Decreto Legislativo que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, modificada por el artículo único de la Ley N° 31778, establece que la implementación de la Procuraduría General del Estado, así como el proceso de transferencia de plazas, personal, recursos presupuestarios, bienes y acervo documentario de las procuradurías públicas a la Procuraduría General del Estado, se encuentra sujeto al plan de implementación de la Procuraduría General del Estado, aprobado por resolución ministerial del ministro de Justicia y Derechos Humanos, con opinión previa del Ministerio de Economía y Finanzas en cuanto se refiere a los aspectos presupuestales del referido proceso de transferencia, en el cual no se encuentran comprendidas las procuradurías públicas del Poder Legislativo y del Poder Judicial, así como de los organismos constitucionales autónomos. Las entidades públicas que cuentan con Procuradurías Públicas y que se encuentran comprendidas en el mencionado Plan de Implementación, quedan autorizadas a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de la Procuraduría General del Estado, a efectos de transferir los recursos correspondientes en el marco de dicho Plan. Las mencionadas modificaciones presupuestarias se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el/a Ministro/a de Economía y Finanzas y el/a Ministro/a de Justicia y Derechos Humanos, a propuesta de este último;

Que, la Décima Tercera Disposición Complementaria Final del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1326, Decreto Legislativo que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2019-JUS, señala que el Plan de implementación a que se refiere

la Séptima Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1326, comprende la incorporación y transferencia de las procuradurías públicas de todos los niveles de gobierno a la Procuraduría General del Estado. Las Procuradurías Públicas Especializadas, forman parte de la estructura orgánica de la Procuraduría General del Estado, se encuentran en primer orden;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0287-2022-JUS, se aprueba el Plan de Implementación de la Procuraduría General del Estado, con el objetivo de establecer el proceso de incorporación progresiva de las Procuradurías Públicas a la Procuraduría General del Estado, asegurando la adecuada transferencia de plazas, personal, recursos presupuestarios, bienes y acervo documentario; el mismo que fue modificado mediante Resoluciones Ministeriales N° 0439-2022-JUS, N° 0083-2023-JUS, N° 0401-2023-JUS y N° 0303-2024-JUS;

Que, a través del Memorándum N° 1166-2024-SUNARP/GG, la Gerencia General solicita se evalúe la pertinencia de crear una comisión de entrega, identificando funciones y vigencia, para lo cual alcanza la propuesta de los servidores que la integrarían;

Que, mediante el Oficio Múltiple N° D0000001-2025-JUS/PGE-CTPPGE, la Comisión de Transferencia de las Procuradurías Públicas a la Procuraduría General del Estado comunica la actualización del Plan de Implementación de la Procuraduría General del Estado, aprobada por la Resolución Ministerial 0303-2024-JUS, y solicita la creación de un órgano colegiado para la transferencia, instalación e inicio de gestiones para la incorporación de Procuraduría Pública, según cronograma de incorporación correspondiente al año fiscal 2025;

Que, en el último párrafo del numeral VII - Actividades del Plan de Implementación de la Procuraduría General del Estado (PGE), anexo a la Resolución Ministerial N° 0303-2024-JUS, se señala que el desarrollo de las actividades del Plan de Implementación de la PGE, se encuentra contemplado en cada Plan de Acción del proceso de transferencia de la(s) procuraduría(s) pública(s) objeto de incorporación a la PGE, que debe ser aprobado por los órganos colegiados conformados para la transferencia; esto es, el órgano colegiado de transferencia de la entidad a la cual se encuentra adscrita la procuraduría pública a transferirse y el órgano colegiado de transferencia de la PGE;

Que, de conformidad con lo establecido en los numerales 28.1 y 28.3 del artículo 28 de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y modificatorias, los grupos de trabajo sectoriales y multisectoriales son un tipo de órgano colegiado sin personería jurídica ni administración propia, que se crean para cumplir funciones distintas a las de seguimiento, fiscalización, propuesta o emisión de informes técnicos, tales como la elaboración de propuestas normativas, instrumentos, entre otros productos específicos; sus conclusiones carecen de efectos jurídicos sobre terceros y se extinguen de forma automática cumplidos sus objetivos y su período de vigencia;

Que, mediante el Informe N° 00060-2025-SUNARP/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente viable designar un grupo de trabajo de naturaleza temporal de la Sunarp que realice las gestiones necesarias para ejecutar la transferencia de la Procuraduría Pública de la Sunarp a la Procuraduría General del Estado, en ejecución del Plan de Implementación de la Procuraduría General del Estado, aprobado por la Resolución Ministerial N° 0287-2022-JUS y sus modificatorias, al existir un mandato imperativo para su creación; y que el Grupo de Trabajo deberá asumir dicho encargo en

consideración a las etapas que componen el Plan de Implementación de la Procuraduría General del Estado;

Que, estando a lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1326, Decreto Legislativo que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado; el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1326, Decreto Legislativo que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2019-JUS; la Resolución Ministerial N° 0287-2022-JUS, que aprueba el Plan de Implementación de la Procuraduría General del Estado, modificado por las Resoluciones Ministeriales N° 0439-2022-JUS, N° 0083-2023-JUS, N° 0401-2023-JUS y N° 0303-2024-JUS; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, actualizado por Resolución N° 00125-2024-SUNARP/SN; con el visado de la Gerencia General y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Creación de Grupo de Trabajo

Crear el Grupo de Trabajo, de naturaleza temporal, encargada de la transferencia, instalación e inicio de gestiones para la incorporación de la Procuraduría Pública de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos a la Procuraduría General del Estado.

Artículo 2.- Objeto

2.1 El Grupo de Trabajo tiene por objeto, contribuir al proceso de transferencia de la Procuraduría Pública Superintendencia Nacional de los Registros Públicos a la Procuraduría General del Estado, de acuerdo a lo establecido en el Plan de Implementación de la Procuraduría General del Estado aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 287-2022-JUS y actualizado por la Resolución Ministerial N° 303-2023-JUS.

2.2 El Grupo de Trabajo desarrolla las actividades contenidas en el Plan de implementación de la Procuraduría General del Estado, concerniente a la transferencia de la Procuraduría Pública de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, asegurando la adecuada transferencia de plazas, personal, recursos presupuestarios, bienes y acervo documentario.

Artículo 3.- Conformación del Grupo de Trabajo

El Grupo de Trabajo está conformado por:

- El jefe de la Oficina de Administración, quien la preside.
- El jefe de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio.
- El jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.
- El jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.
- El jefe de la Oficina de Tecnología de la Información.
- El jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- El Procurador Público de la Sunarp.

Artículo 4.- Funciones

El Grupo de Trabajo tiene a su cargo las siguientes funciones:

- a) Revisar y atender las solicitudes de información a ser transferidas a la Procuraduría General del Estado.
- b) Revisar y suscribir las actas de transferencia a ser celebradas con la Procuraduría General del Estado, así como el levantamiento de las observaciones de corresponder.
- c) Elaborar y presentar un informe de cierre de proceso de transferencia de plazas, personal, recursos presupuestarios, bienes, acervo documentario y demás de la Procuraduría Pública de la Sunarp a la Procuraduría General del Estado.
- d) Otras que sean necesarias en el marco del proceso de transferencia de la Procuraduría Pública de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos a la Procuraduría General del Estado.

Artículo 5.- Secretaría Técnica

La Secretaría del Grupo de Trabajo está a cargo de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, la cual brinda apoyo técnico y administrativo para el cumplimiento del objeto y funciones del Grupo de Trabajo.

Artículo 6.- Instalación

El Grupo de Trabajo se instala dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la publicación de la presente resolución.

Artículo 7.- Periodo de vigencia

El Grupo de Trabajo mantendrá su vigencia en tanto se ejecute el proceso de transferencia de la Procuraduría Pública de la Sunarp a la Procuraduría General del Estado, en el marco del Plan de Implementación de la Procuraduría General del Estado.

Artículo 8.- Notificación

Disponer la notificación a los integrantes del Grupo de Trabajo de Transferencia de la Procuraduría Pública de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, así como la Procuraduría General del Estado.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la sede digital de la Sunarp.

Firmado digitalmente
ARMANDO MIGUEL SUBAUSTE BRACESCO
Superintendente Nacional
SUNARP